

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 83, s. s, 422 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1°. **LIBRAR** mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA - MAYOR CUANTIA**, a favor de: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representado legalmente por el señor: **WILLIAM JIMENEZ GIL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.; y **a cargo** del demandado (s): **JUAN CARLOS RUEDA MEJIA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Victoria Caldas; para el pago de las siguientes sumas líquidas de dinero:

PAGARE N°. 10170510.

- A) Por la suma de \$315.000.000,00, M/cte., por concepto de capital, representado en el citado pagaré.
- B) Por los intereses moratorios sobre el capital, a la tasa máxima legal permitida, desde que se hicieron exigibles (10 de noviembre de 2021) y hasta cuando el pago se verifique.
- C) Por la suma de \$44.078.956,00, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, contenidos en el pagaré base de esta acción ejecutiva.

2. **ORDENAR** al demandado (s), que cumplan con la obligación de pagar al acreedor, la mencionada suma de dinero, junto con los intereses ordenados, dentro del término de cinco días.

3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

4. Notifíquese esta providencia al deudor (es) en la forma prevista en el nuevo Código General del Proceso.

5. Para efectos del art. 630 del Decreto 624 de 1989, ofíciase a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6. Reconocer a la Dra. **SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ**, abogada en ejercicio, como apoderada judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

7. **ADMITIR** la renuncia del poder conferido por la parte demandante a la Dra. **SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ**.

8. Reconocer al Dr. JEISON CALDERA PONTON, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la parte actora BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.034 hoy <u>8 de abril de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
--